

= ACTA N° 771/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.143/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00864. SECRETARÍA GENERAL. DISPONER SEAN POSPUESTOS ACTOS PÚBLICOS Y SE ADOPTE MEDIDAS ACONSEJADAS POR EL MSP A CAUSA DE LA CATEGORÍA DE PANDEMIA LA EPIDEMIA COVID-19 CORONAVIRUS. VISTO: Que la Organización Mundial de la Salud, elevó a la categoría de pandemia la epidemia COVID-19 (Coronavirus). RESULTANDO: 1)Que el brote se ha desarrollado en forma sistemática, estando la región por demás comprometida, como sucede en nuestros Países limítrofes, a saber la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, y la existencia de casos configurados en nuestro País. 2)Que, desde el Gobierno Nacional se anuncian en el día de la fecha medidas de actuación que permitan el control del contagio, ya sea en los nosocomios como así también en ocasión de eventos que signifiquen la aglomeración de personas. CONSIDERANDO: Que resulta para este Gobierno Departamental necesario se arbitren previsiones precisas, de modo de minimizar el impacto que pueda gestarse ante anuncios de casos positivos en el departamento, como forma de salvaguardar a sus ciudadanos. ATENTO: A lo expresado y a las facultades que ostenta este Ejecutivo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea pospuesto sin excepciones y hasta tanto exista resolución contraria, todo acto público que genere la concentración de personas, de acuerdo a los dispuesto por el Gobierno Nacional,

exhortándose a los ciudadanos de este Departamento a contribuir con la causa siguiendo prácticas de higiene, y ante dudas sintomatológicas adoptar las medidas que aconseja el Ministerio de Salud Pública. 2)ENCOMENDAR a la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental a emitir recomendaciones de cuidado personal a la ciudadanía y en particular al personal de esta Intendencia. 3)CONVOCAR al Comité Departamental de Emergencia en forma urgente y declararlo en alerta permanente. 4)COMUNÍQUESE lo dispuesto a través de la Unidad de Comunicaciones. 5)SIGA luego al Departamento de Administración, a fin de librar circular a la totalidad de las dependencias de la Comuna. 6)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.144/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00866. SECRETARÍA GENERAL. DISPONER DE ADOPTEN MEDIDAS RESPECTO A LA PANDEMIA PROVOCADA POR COVID-19 CORONAVIRUS. ATENTO: La situación de alarma pública mundial provocada por la pandemia del coronavirus (Covid-19) y en consonancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, el Ejecutivo Departamental, dispone las siguientes medidas y recomendaciones. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)APROBAR el protocolo de actuación elaborado por el Ministerio de Salud Pública y el Departamento de Salud e Higiene Ambiental, disponiéndose su inmediata puesta en práctica.

2)DISPONER la suspensión de actividades que reúnen a personas en espacios cerrados. Esto incluye las actividades propias de la Intendencia: cursos y talleres, actividades deportivas, recreativas o de competencia.- Se detallan a continuación actividades suspendidas del 16 al 29 de marzo: \*Clases de las 22 Escuelas Deportivas de la Intendencia en todo el

departamento. \*Clases deportivas que se desarrollan en Plaza de Deportes, Pabellón de Deportes, Estadio 10 DE JULIO, Complejo Deportivo Infantil, Estadio CAMPEONES OLÍMPICOS. \*Cursos de natación y horarios de recreación en Piscinas de todo el departamento. Quedan suspendidas las inscripciones y se dispone el cierre de los natatorios. \*Clases y actividades en el Centro de Artes Escénicas de FLORIDA (CAEF). \*Clases y actividades en el Museo de Artes Visuales "ERNESTO ALEXANDRO" (MAVEA). \*Clases y actividades en el INFOCENTRO FLORIDA. \*Clases y actividades de la SINFÓNICA INFANTIL, JUVENIL y CORO DE FLORIDA. \*Actividades en el Teatro 25 DE AGOSTO. 3)ASIMISMO se establece que: La Dirección de Desarrollo Social IDF coordinará y asegurará mediante viandas la asistencia en los Comedores públicos. Los usuarios deberán concurrir al comedor asignado con su recipiente para retirar la vianda en el horario de 11:00 a 12:30. Los hogares estudiantiles de FLORIDA y MONTEVIDEO permanecerán cerrados. Los usuarios que hayan agendado previamente las consultas médicas en el Centro Médico Municipal, serán reagendados, dando prioridad al Carné de Salud y Licencias de Conducir. Deberán registrarse nuevamente desde este lunes 16 a partir de las 12:00 horas en la Oficina de Relaciones Públicas de la Intendencia (Independencia 586, planta baja). 4)LA Dirección de Tránsito exhorta a la población a limitar la circulación como medida preventiva. Ante la restricción de turnos por parte de las empresas de transporte se solicita a los ciudadanos informarse con anticipación en la Terminal o con las empresas en las que pretendan viajar sobre días y horarios disponibles. 5)SE resolvió la suspensión de la jornada de plantación de árboles y feria de emprendedores prevista para el día 19 de marzo del año en curso en LA CRUZ, con la presencia de la Primera Dama Lorena PONCE DE

LEÓN. 6)RESPECTO a los servicios fúnebres, se recomienda restringir los horarios de velorios y en lo posible, evitar las concentraciones numerosas. 7)EN cuanto a las ferias francas y el comercio al aire libre, así como para las ferias ganaderas, no se establecen restricciones. 8)PARA los clubes sociales y deportivos se recomienda evitar la realización de actividades de esparcimiento o deportivas que reúnen a personas en espacios cerrados. 9)MANTENER las actividades al aire libre especialmente para niños, siempre que sean en grupos reducidos. 10)PARA las colonias de vacaciones y hospedaje, no existen restricciones a los servicios de hotelería, pero es preferible evitar las excursiones. 11)EXHORTAR al comercio a mantener una actitud solidaria y a los consumidores denunciar y desestimular el acopio de mercadería, así como la especulación en la venta de alcohol en gel, hasta que se reestablezca el suministro por parte del Gobierno Nacional. 12)EXHORTAR al comercio local a disponer jabón líquido y dispensadores de alcohol en gel en los gabinetes higiénicos, así como ponerlos a disposición del público. 13)LAS medidas y recomendaciones dispuestas pueden ser modificadas de acuerdo con las decisiones que adopte el Gobierno Nacional y el Congreso de Intendentes. En ellas se pretende hacer prevalecer la solidaridad y el interés general por sobre el interés particular y son de carácter dinámico, según sea la evolución de la pandemia. 14)FACULTAR al Departamento de Administración a readecuar el funcionamiento de las oficinas públicas de la Comuna, en consonancia con las sugerencias a realizarse por el Gobierno Nacional y el Congreso Nacional de Intendentes. 15)FACULTAR al Departamento de Salud y Gestión Ambiental a realizar las readecuaciones sanitarias que puedan disponerse por el Gobierno Nacional y el Congreso Nacional de Intendentes. 16)PASE a la Unidad de Comunicaciones para su más amplia difusión. 17)REMÍTASE en

forma urgente a los Departamentos de Administración, Salud e Higiene Ambiental, Cultura, Deportes y Juventud, Desarrollo Social, Obras, Hacienda, Unidad de Descentralización y Municipios de SARANDÍ GRANDE, CASUPÁ y FRAY MARCOS y Asuntos Legales y de Transparencia para su conocimiento y a fin de dar cumplimiento en forma inmediata a lo ordenado, adoptando las acciones necesarias a tales fines. 18) CUMPLIDO, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.145/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00867. SECRETARÍA GENERAL. DISPONER LA READECUACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ESTA INTENDENCIA POR SITUACIÓN DE PANDEMIA PROVOCADA POR CORONAVIRUS. ATENTO: La situación de alarma pública mundial provocada por la pandemia del coronavirus (Covid-19), y a lo dispuesto por resoluciones Nos. 16.143/20 y 16.144/20 de fechas 13 y 15 de marzo de 2020 respectivamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) READECUAR el funcionamiento de las oficinas administrativas concentradas en el edificio central, anexos, Municipios y Oficinas Administrativas en el interior del Departamento, reduciendo el personal hasta un 50%, a fin de evitar la concentración de personas en el lugar. 2) FIJAR el horario reduciendo el funcionamiento de las citadas dependencias, en un régimen de lunes a jueves desde las 10 hs. y hasta las 14 hs., estableciéndose que el día viernes permanecerán cerradas. Los servicios esenciales no serán resentidos por las medidas indicadas. 3) DISPONER que la totalidad de los funcionarios en los días referidos que no concurren a desempeñar sus tareas, deberán permanecer en sus domicilios, debiendo suscribirse declaración en tal sentido, documento que será elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, y

proporcionado por el Departamento de Administración. 4)El Departamento de Administración se encontrará a cargo de la inspección y cumplimiento de la medida establecida. 5)LOS funcionarios mayores de 65 años, así como la población de riesgo quedan exentos de concurrir al lugar de trabajo, debiendo permanecer en su domicilio y estando sujeto a los mismos controles establecidos en el numeral anterior. 6)SE ha establecido por la Dirección General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental además de las medidas sanitarias ya dispuestas, la higienización de la Terminal de Ómnibus, baños, explanada, bancos, etc., en forma diaria y la pulverización con desinfectante de las áreas de uso común. 7)SE exhorta al público que no concurra a la renovación de carne de salud y ficha médica, ya que se prorrogan los plazo de vencimientos de dichos documentos por un plazo de 60 días, retroactivos al 1º de marzo. 8)EXHORTAR a las empresas privadas, asociaciones, instituciones, grupos organizados, a extremar las medidas a adoptar en consonancia con la gravedad que reviste la pandemia provocada por el Coronavirus Covid-19, y conforme a lo ya expresado por las Autoridades Nacionales y Departamentales. 9)PASE a la Unidad de Comunicaciones a fin de publicar lo dispuesto. 10)CONTINÚE luego al Departamento de Administración para que en coordinación con las áreas involucradas proceda en consecuencia. 11)CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.146/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00020. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOS FUNCIONARIOS MARÍA ELENA CORREA (FICHA 15272) Y WASHINGTON QUINTANA (FICHA 15273). VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de los funcionarios dependientes

del Dpto. de Desarrollo Social y Municipio de CASUPÁ, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para el objeto 021000 del programa 09010200, y por otra parte la falta de vacantes en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos, para ser destinados a las distintas áreas y garantizar un mejor servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.819/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.147/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00835. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 154 de la firma Andrés MACHADO (asesoramiento técnico) por un importe de \$ 32.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que los servicios prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna referido al asesoramiento técnico de sus dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B)

del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.148/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00831. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 136911 de la firma ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. (mant. ascensor) por un importe de \$ 5.714.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de

contar con servicios externos destinados al mantenimiento del área edilicia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.149/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00710. SERVICIOS

VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por Servicios Varios, respecto al vencimiento de los contratos del Sr. Carlos RODRÍGUEZ Ficha 15256,

Sra. Silvia PORCAL Ficha 15251, Sra. Viviana VILA Ficha 15252, Sra. Flabia FLORES Ficha 15259, Sra. Rossana SEIJAS Ficha 15261, y Sra. Catherine AMARO Ficha 15260. RESULTANDO: Que de acuerdo al informe elaborado por la Dirección del Departamento, el desempeño de los/las funcionarios/as ha sido valorado como satisfactorio, siendo necesario contar con sus servicios. CONSIDERANDO: Los antecedentes en materia de renovación de contrato a funcionarios. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por las oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Sra. Silvia PORCAL GONZÁLEZ Ficha 15251, Sra. Viviana VILA PEÑA Ficha 15252, Sr. Carlos RODRIGUEZ BLANCO Ficha 15256, Sra. Flabia FLORES PÉCORA Ficha 15259, Sra. Catherine AMARO FLORES Ficha 15260. y Sra. Rossana SEIJAS DELGADO Ficha 15261, sean contratados/as en el Escalafón Oficios, Grado 1, Peón, a partir del vencimiento de sus respectivos contratos, por un plazo de un año y para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Oficina de Servicios Varios, manteniendo el régimen de Mayor Dedicación y la correspondiente compensación oportunamente autorizada. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los funcionarios/as y a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento de Servicios Varios, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.150/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00840. JUAN MANUEL VÁZQUEZ. SOLICITA APOYO PARA TRASLADARSE DESDE SU ESTABLECIMIENTO RURAL “LA CUEVA” HASTA CENTRO DE ESTUDIOS”MANUEL ORIBE”. VISTO: El planteo formulado por el Sr. Juan Manuel VÁZQUEZ quien solicita colaboración de la Intendencia consistente en combustible, para

continuar sus estudios. RESULTANDO: Que el joven recorre diariamente 30 Km. en motocicleta desde el establecimiento rural donde reside, para concurrir al Instituto Manuel Oribe (IMO) en el que cursa su último año como Bachiller. CONSIDERANDO: Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes por razones de equidad e igualdad de oportunidades. ATENTO: A los antecedentes relacionados. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración mensual con el Sr. Juan Manuel VÁZQUEZ C.I. 5.325.505-2, consistente en 25 litros de nafta a partir del mes del presente mes de marzo y hasta la finalización del período liceal del corriente año, con el correspondiente descuento durante vacaciones y feriados. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para conocimiento y notificación del interesado, encomendándole las coordinaciones correspondientes y el seguimiento mensual del caso. 3)CON conocimiento del Departamento de Logística, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.151/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00690. NANCY JAQUELINE CAULA GURGITANO. SOLICITA EL ACCESO A LA PISCINA MUNICIPAL DE FORMA GRATUITA. VISTO: La solicitud de beca presentada por la Sra. Nancy CAULA, con el fin de asistir a la Piscina Departamental. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por Decreto 3/96 de la Junta Departamental, la misma cuenta con los requisitos imprescindibles exigidos por el mencionado Decreto, en cuanto a exoneración de la cuota y tasas que gravan la gestión de ficha médica para asistir a la Piscina Municipal. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORÍZASE a la Sra. Nancy CAULA a concurrir a la Piscina Departamental, los días y horarios coordinados con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosele del pago de tasas que gravan la gestión y expedición de

ficha médica y cuota mensual. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego a la Oficina de Relaciones Públicas y División Cultura Física (Piscina Departamental), para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Centro Médico, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.152/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00691. WILSON MONCE. COORDINADOR DEL CEA N° 23. (CENTRO EDUCATIVO ASOCIADO). UBICADO EN RUTA 5 KMT. 101.500, SOLICITA APOYO PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PARA CURSAR ENSEÑANZA MEDIA BÁSICA. VISTO: El ploteo realizado por el Centro Educativo Asociado No. 23, solicitando la ampliación del traslado de estudiantes del Km. 101.200 de Ruta Nacional No. 5, que opera la Empresa de Transporte TIRELLI. RESULTANDO: Que por resolución contenida en expediente No. 2019-86-001-02942, se adjudico a la citada Empresa el recorrido en la zona, tratamiento realizado a través de la correspondiente Licitación. CONSIDERANDO: Que a fin de dinamizar las instancias administrativas y brindar igualdad de oportunidades, se gestionó a través del Departamento de Abastecimientos la cotización por el nuevo recorrido ampliatorio a realizar. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo al informe favorable agregado. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AMPLIAR el recorrido adjudicado a la Empresa de Transporte TIRELLI, para el traslado de estudiantes desde Km. 101.200 de Ruta nacional No. 5 a FLORIDA, de acuerdo al presupuesto agregado en actuación No. 3. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento, registro y notificación de los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.153/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03993. JEFATURA DE

POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2051/19 DE JEFATURA DE POLICÍA REFERENTE A EXAMEN DE ALCOHOLIMETRÍA REALIZADO AL SR. CARLOS MANUEL MUÑOZ GONZÁLEZ C.I. 4471408-7. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Carlos MUÑOZ GONZÁLEZ. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Carlos MUÑOZ GONZÁLEZ, por el término de seis meses contados a partir del 20 de noviembre de 2019, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.154/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00537. JUZGADO LETRADO DE 1ERA. INSTANCIA, OFICIO 88/2020. SOLICITA INFORME SI VIRGINIA PÉREZ TRAMITÓ ALGÚN TIPO DE BECA PARA SU HIJA. ATENTO: A lo actuado por el Departamento de Desarrollo Social. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno solicitando ampliación de datos en relación al Oficio N° 88/20 de esa Sede, a efectos de dar respuesta a su requerimiento. 2)CUMPLIDO, resérvese en Administración Documental en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 16.155/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00730. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 329/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. FEDERICO ADRIÁN FERNÁNDEZ KELLEMBERGER. C.I. 4731621-2. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Federico FERNÁNDEZ KELLEMBERGER. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Federico FERNÁNDEZ KELLEMBERGER, por el término de seis meses contados a partir del 24 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.156/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03638. DIRECCIÓN GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN LEVANTA CONTENEDORES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación a la empresa AUTOLIDER URUGUAY S.A., de un camión recolector de sistema de contenedores traseros. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación, y que por otra parte el pliego

que rigió el llamado, se aparta de lo dispuesto en el Art. 48 del TOCAF; al solicitar al oferente la presentación de la constancia de adquisición del pliego y encontrarse activo en el RUPE. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con maquinaria adecuada destinada a los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.993/2020. RESOLUCIÓN N° 16.157/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00675. EDUARDO SOUZA. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA REALIZAR CRIOLLAS. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Eduardo SOUZA, solicitando autorización y exoneración de gravámenes, por la realización de jornada criolla, a beneficio personal. ATENTO: Que de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Jurídica, no existe norma exonerativa alguna que ampare situaciones como la presentada. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la exoneración peticionada, indicándose así mismo que para el caso de realizarse el evento, deberá el organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma y abonarse los gravámenes correspondientes. 2)NOTIFICADO el interesado a través de la Unidad de Descentralización,

continúe al Departamento de Hacienda a sus efectos, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 16.158/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03034. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARTÍNEZ USOZ ANDRÉS. PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL DPTAL. SOLICITANDO QUE EN LA PROGRAMACIÓN DEL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO UNA DE LAS COMPETENCIAS SE DENOMINE “85 EDICIÓN DEL RAID BATALLA DE SARANDÍ”. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE el presente a la Junta Departamental de FLORIDA, a fin de que el Sr. Edil Andrés MARTÍNEZ, tome conocimiento de las presentes actuaciones relativas a su planteo. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.159/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00701. DEPARTAMENTO DE OBRAS. SOLICITUD DE DONACIÓN DE MATERIALES A A.F.E. VISTO: Que con motivo del nuevo recorrido del tren que une MONTEVIDEO con la ciudad de PASO DE LOS TOROS, se ha desarmado y retirado el material que conformaba la traza existente. RESULTANDO: Que el Departamento de Obras se encuentra abocado a la remodelación de diferentes espacios recreativos, contemplativos, ecológicos y deportivos en localidades involucradas en la nueva Vía Férrea y propone se solicite a la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), parte del material retirado, para ser utilizado en los proyectos de remodelación. CONSIDERANDO: La incidencia del Tren en la historia de las localidades, y la oportunidad de dar nueva utilización y significación a los materiales retirados, para usufructo público. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio a A.F.E., solicitando la donación de rieles y durmientes que hayan sido descartados para su uso específico, a fin ser reutilizados en los diferentes proyectos de

remodelación de espacios públicos, en las localidades y parajes que son parte del trazado de referencia en nuestro Departamento. 2)RESÉRVESE en Administración Documental en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 16.160/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00339. DIRECTOR DE TRÁNSITO. OFICIO N° 33/2019 INTENDENCIA CANELONES – INFRACCIÓN MOTO MAT. OAG 306 DADA DE BAJA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Jefatura de Policía de FLORIDA, en los términos indicados por la Asesoría Jurídica, a fin de recabar el paradero de la Sra. Helen VÉLEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase para su reserva a División Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 16.161/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03145. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 3105 CM: 753760. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, sobre el vehículo matrícula No. 3105. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos 10 y 12 respectivamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE por el ejercicio 2009 la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAA 3105, conforme al art. 18 del Texto Ordenado del SUCIVE 2020. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2010, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.162/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00832. ING. OMAR PAGANINI MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA. SOLICITA PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA SRA. SANDRA CARRIÓN. VISTO: La gestión iniciada por el Ministerio de Industria Energía y Minería, en la que solicita el pase en régimen de en comisión de la funcionaria Sandra CARRIÓN, a fin de cumplir tareas de asistencia directa al Sr. Ministro hasta el 28 de febrero de 2025. ATENTO: A lo dispuesto en el art. 67 de la Ley No. 17.556 y el art. 13 de la Ley No. 17.930. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pase en régimen de en comisión de la funcionaria Sra. Sandra CARRIÓN, para cumplir funciones a la orden del Ministerio de Industria Energía y Minería, hasta el 28 de febrero de 2025. 2)CURSESE oficio al citado Ministerio comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)SIGA luego al Departamento de Recursos Humanos, para su registro y comunicaciones pertinentes. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.163/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00473. MARÍA DEL HUERTO MARTÍNEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAU 832 PADRÓN 55719. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. María del Huerto MARTÍNEZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAU 832. ATENTO: A lo expuesto y a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 7. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la desvinculación de la Sra. María del Huerto MARTÍNEZ, respecto del vehículo matrícula No. 832 OAU, padrón No. 55719, marca VINCE en virtud de la documentación acreditada y los informes que preceden, a partir del mes de enero de 2004. 2)INTIMAR a la Sra. Ana Claudia MARTÍNEZ PETRE a realizar la



transferencia conforme al art. 5.2 del Reglamento de Circulación Vial, debiendo regularizar la totalidad de los adeudos generados. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación de las partes. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro y efectos pertinentes. 5)REGULARIZADA la situación archívese, en su defecto pase a la Asesoría Jurídica. =====

EN este estado, siendo el día veintitrés de marzo de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Álvaro RIVA REY.

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente